



BIENESTAR ANIMAL PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE SACRIFICIO DE ANIMALES Y OPERACIONES CONEXAS

PRESENTACIÓN.

En el momento actual se da una importancia creciente a los temas relacionados con el bienestar animal, lo que es propio de una sociedad moderna y avanzada y acorde con la cultura presente. En este contexto y para garantizar dichos aspectos, desde la Unión Europea se ha legislado una normativa prolija siendo su norma marco el Reglamento (CE) nº 1099/2009 del Consejo de 24 de septiembre de 2009 relativo a la protección de los animales en el momento del sacrificio.

El complejo formativo de la protección animal se completa con lo dispuesto a nivel estatal en la Ley 32/2007 de 7 de noviembre para el cuidado de los animales en su explotación, transporte, experimentación y sacrificio y en nuestro ámbito autonómico con la Ley 5/2002, de 23 de mayo, de Protección de los Animales en la Comunidad Autónoma de Extremadura y el Decreto 193/2006, de 14 de noviembre, de protección del bienestar animal en matanzas de animales de la especie porcina.

El citado Reglamento y dada su naturaleza directamente aplicable, nació para evitar las disparidades que la transposición de la Directiva 93/119/CE creó en los distintos Estados miembros; en España dicha transposición se hizo mediante el Real Decreto 54/1995 de 20 de enero por el que se establecían normas para la protección de los animales en el momento de su sacrificio o matanza.

Es obvio que el momento del sacrificio provoca una especial situación de sufrimiento en los animales que debe ser minimizada por todos y cada uno de quienes intervienen en esta tarea, para ellos se tienen que adoptar las técnicas y medidas necesarias para evitar el dolor y reducir al mínimo la angustia y el sufrimiento de los animales; además de un correcto cumplimiento de estas cuestiones repercute en el

BIENESTAR ANIMAL PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE SACRIFICIO DE ANIMALES Y OPERACIONES CONEXAS

mercado de los productos de origen animal e incluso en las condiciones de seguridad laboral de los trabajadores de los mataderos.

Resulta clave a fin de garantizar el bienestar animal en el sacrificio y otras operaciones conexas, que el personal encargado de su realización tenga una formación y una cualificación adecuada, la cual debe acreditarse a través de un certificado de competencia que se expedirá tras la realización de un curso ad hoc o por tener una experiencia acumulada demostrable; así mismo puede equipararse el tener una titulación equivalente a la formación referida.

DURACIÓN Y CONTENIDO MÍNIMO DE LOS CURSOS DE FORMACIÓN

La duración mínima de los cursos de formación será de 35 horas. La formación será específica para categoría de especies; con un módulo general y un módulo específico. El módulo general no tendrá que repetirse cuando el operario solicite certificados para varias categorías de especies.

Dentro de esta formación se incluirán sesiones prácticas.

Los cursos se categorizarán por las especies o grupos de especies siguientes:

- Bovino y equino.
- Porcino.
- Pequeños rumiantes.
- Aves.
- Ratites.
- Lagomorfos.

El módulo general del programa del curso de bienestar animal en mataderos incluirá al menos:

- a) Nociones sobre comportamiento, sufrimiento, dolor, angustia, consciencia, sensibilidad y estrés en las diferentes especies animales.
- b) Diseño de los mataderos, equipos e instalaciones. Condicionantes estructurales de los mataderos: muelles de descarga, corrales, pasadizos y líneas de sacrificio en relación con las diferentes especies.
- c) Procedimientos Normalizados de Trabajo de bienestar animal en mataderos: concepto, objetivos, responsables, ejecución, parámetros claves, vigilancia y registro.
- d) Funciones y responsabilidades del encargado de bienestar animal en el matadero.

El módulo específico del programa del curso de bienestar animal e matadero incluirá una o varias de las siguientes exigencias específicas:

- Manejo y cuidado de los animales antes de su sujeción.

- Aptitud para el transporte. Incidencias y actuaciones.
- Efectos de la descarga, manejo y traslado en la calidad de la canal.
- Suministro de comida y agua.
- Aspectos prácticos del manejo de los animales.
- Conducción a sacrificio.
- Prácticas de manejo prohibidas.

BIENESTAR ANIMAL PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE SACRIFICIO DE ANIMALES Y OPERACIONES CONEXAS

- Sujeción de los animales.

- Aspectos prácticos de la sujeción de animales.
- Prácticas prohibidas.
- Conocimiento de las instrucciones del fabricante sobre equipamientos de sujeción mecánica utilizados.

- Aturdimiento de los animales:

- Aspectos prácticos de las técnicas de aturdimiento.
- Conocimiento de las instrucciones del fabricante relativas a los tipos de equipamiento de aturdimiento empleados.
- Métodos prohibidos.
- Métodos auxiliares de aturdimiento.
- Mantenimiento y limpieza básicos del equipamiento de aturdimiento.

- Evaluación del aturdimiento efectivo:

- Supervisión de la efectividad del aturdimiento.
- Métodos auxiliares de aturdimiento o de matanza.

- Suspensión en los ganchos o elevación de animales vivos:

- Aspectos prácticos del manejo y de la sujeción de los animales.
- Prácticas prohibidas.
- Control de la efectividad del aturdimiento.

- Sangrado de animales vivos:

- Supervisión de la efectividad del aturdimiento y de la ausencia de signos vitales.
- Métodos auxiliares de aturdimiento o de matanza.
- Uso y mantenimiento adecuados de los cuchillos de sangrado.

- Sacrificio por rito religioso:

- Uso y mantenimiento adecuados de los cuchillos de sangrado.
- Control de la ausencia de signos vitales.

CONTENIDO Y MODALIDADES DEL EXAMEN DE COMPETENCIA

Todos los asistentes al curso de formación deberán superar un examen final independiente para que se les expida un certificado de competencia. Las materias del examen serán las pertinentes para las siguientes categorías de animales.

- Bovino y equino.
- Porcino.
- Pequeños rumiantes.
- Aves.
- Ratites.
- Lagomorfos.

BIENESTAR ANIMAL PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE SACRIFICIO DE ANIMALES Y OPERACIONES CONEXAS

El contenido del examen será el reflejado en el Anexo IV del Reglamento (CE) 1099/2009.

Modalidad del examen

De forma general consistirá en una prueba escrita, no obstante, en los casos en los que se considere necesario podrá realizarse una prueba oral.

CERTIFICADO DE COMPETENCIA

Para la obtención del certificado de competencia se deberá haber asistido al menos al 80% de las horas lectivas, haber superado el examen final independiente y que el interesado presente a la Autoridad Competente una declaración jurada en la que manifieste no haber cometido ninguna infracción grave de la normativa comunitaria o nacional en materia de protección de los animales en los 3 años anteriores a la fecha de solicitud de tal certificado.

El modelo de certificado deberá incluir, como mínimo, la siguiente información:

- Puesto de trabajo:
 - Manejo y cuidado de los animales antes de su sujeción.
 - Sujeción de los animales para aturdirlos o matarlos.
 - El aturdimiento de los animales.
 - La evaluación de la efectividad del aturdimiento.
 - La suspensión de los ganchos o la elevación de animales vivos.
 - El sangrado de animales vivos.
 - El sacrificio por ritos religiosos.

Se podrá indicar que el certificado es válido para todos los puestos de trabajo.

- Especie o grupo de especies según la categorización establecida anteriormente.
- Tipo de equipamiento para el que es válido el certificado.